

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Coofinep Cooperativa Financiera
Demandado	Ovidio de Jesús Roldán Martínez y otro
Radicado	05001 40 03 028 <b>2022 00725</b> 00
Providencia	Remite. Requiere apoderada, so pena DT

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial en el escrito que antecede (Doc.17) se le remite al auto del 2 de noviembre del presente año (Doc.14) donde se ordenó oficiar a las entidades SAVIA SALUD EPS y FIDUPREVISORA, para que informen respecto de los señores LUIS FELIPE RESTREPO USUGA y OVIDIO DE JESÚS ROLDÁN MARTÍNEZ, la dirección física y electrónica, teléfono y demás datos de localización que tengan registradas en sus bases de datos.

En el expediente digital ya se encuentran los oficios respectivos (Doc.15 y 16) para que sean diligenciados por la parte actora, y se arrime la respectiva prueba de ello.

Es de anotar que la apoderada judicial aporta la notificación física efectuada a los demandados con resultado negativo (Doc.18), pero se advierte que dichos envíos fueron remitidos a direcciones diferentes a las que figuran en la certificación de "Ubica Plus" allegada como anexo de la demanda.

Así las cosas, se requiere a la profesional del derecho para que dé cumplimiento a las exigencias efectuadas en el auto mencionado en el primer párrafo de este auto.

Para el cumplimiento de tales requerimientos, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la demanda por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

1.

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af7bd9d9a2f4fb6305d3fd66031ca35cd4465c82add0711dbf403f824fe3463**

Documento generado en 18/11/2022 09:13:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**